



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022).

RADICADO	050001 40 03 027 2021-01160-00
PROCESO	Verbal
DEMANDANTES	LAURA CRISTINA ARANGO PEREZ
DEMANDADO	JAIRO GOMEZ ECHEVERRI
DECISION	ACEPTA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICAR AL DEMANDADO y RE-QUIERE SE NOTIFIQUE LA PARTE DEMANDADA SO PENA DE DESISTIMIENTO TACITO

Solicita la apoderada de la parte actora, se autorice notificar al demandado en el correo electrónico echeverryjairo@yahoo.com.co, por ser procedente se accede a lo solicitado.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días, que empezarán a contar a partir de la notificación del presente auto, se sirva gestionar la notificación a la parte demandada del auto que admitió la demanda, al correo electrónico autorizado.

Se le advierte que como la carga que aquí se impone es únicamente de su resorte, **al vencimiento puro y simple del término otorgado, si no se cumple con lo ordenado, se terminará el proceso por desistimiento tácito (Artículo 317 del C.G.P).**

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

NBM1

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59c07b705a0e30a4167e1fde0e9aae5b5bbc0ebce6f6e4fe71eba1bc4af78ac9**

Documento generado en 01/02/2022 01:55:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>